



**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. CPS-2025-C0530CELEBRADO ENTRE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y CARMEN KATERINE ARRIETA MENDOZA**

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	CPS-2025-C0530
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL
CONTRATISTA:	CARMEN KATERINE ARRIETA MENDOZA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1129522882
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2025, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EN CASO DE QUE SE EXIJAN Y DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO:	14 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE AGOSTO DE 2025
PRÓRROGA :	TRES (3) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA:	(16) DE AGOSTO DE 2025.

Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA DE SOLEDAD**, en adelante **EL MUNICIPIO**, y de otro lado, **CARMEN KATERINE ARRIETA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.129.522.882 declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. **CPS-2025-C0530**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos



reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de Soledad y de la **CARMEN KATERINE ARRIETA MENDOZA** suscribieron contrato de prestación de servicios No.: CPS-2025-C0530, cuyo objeto es: « *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCION Y GESTION DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL* ».
2. Que, se previó como duración del contrato hasta el 13 de agosto de 2025.
3. Que conforme a las actividades realizadas por la contratista se hace necesaria la prórroga del plazo del contrato hasta por tres (3) días más.
4. Que, la nueva fecha de terminación del plazo, de conformidad la suscripción de esta actuación, es el día dieciseis (16) de agosto de 2025.
5. Que, la Secretaría General una vez analizada la situación advertida por el contratista y de la que funge como supervisor, ante la contingencia presentada, encuentra como procedente el remedio consistente en prorrogar el contrato por tres (3) días más a efectos de que, las actividades planificadas puedan desarrollarse en beneficio de las actividades desarrolladas por la secretaria general.

En ese orden de ideas, las partes de común acuerdo suscriben la presente prórroga el contrato de la referencia, pacto de que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, por tres (3) días más, el plazo del CPS-2025-C0530, suscrito entre el **Municipio de Soledad** y **CARMEN KATERINE ARRIETA MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía 1.129.522.882 ; esto, hasta el día 16 de Agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los extremos del convenio acuerdan que la suscripción de la presente modificación **no afecta el equilibrio económico del contrato**.

CLÁUSULA TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la publicación, en la plataforma transaccional de SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos del contrato CPS-2025-C0530, continúan vigentes.